



## **ACTUALIZACIÓN ANEXO 1 DEL RRI (NORMAS COTIDIANAS DE CONVIVENCIA) Curso 2019-2020**

Ante las distintas situaciones que se producen en el ámbito escolar tanto a nivel disciplinario como organizativo del centro, se ha producido una revisión del RRI que conlleva la ampliación del ANEXO 1:

### **Art. 113 Portería**

1. La atención de portería no incluirá la recogida de trabajos, libros, materiales, almuerzo o similar.
2. Una vez finalizadas las clases, desde portería no se permitirá el acceso a las mismas.

### **Art. 114 Uso de dispositivos móviles**

1. No está permitido para el alumnado traer al colegio ningún dispositivo que tenga conexión a internet, ya sea móvil, ordenador, tablet o smartwatch. Únicamente se permitirá cuando lo haya solicitado el profesor para ser utilizado como herramienta de aprendizaje.
2. En caso de incumplimiento de la norma anterior, el dispositivo será retenido en el colegio durante 48 horas bajo la custodia de la Dirección del centro. Pasadas estas 48 horas se le devolverá al padre, madre o tutor legal que tendrá que venir a recogerlo.
3. La captación de imágenes no autorizadas por el profesor con cualquiera de los dispositivos mencionados anteriormente, así como la utilización y/o distribución de dichas imágenes en redes sociales comportará la apertura de un parte disciplinario.  
(Se considerarán imágenes no autorizadas aquellas imágenes relacionadas con la comunidad educativa y/o realizadas en las instalaciones del centro, aunque sean del propio alumno que las sube)

### **Art. 115 Medidas disciplinarias.**

1. **Dos amonestaciones orales** serán consideradas **una amonestación escrita**.
2. Se considerará **una amonestación escrita** el hecho de no traer el material tres días, así como tener acumuladas tres faltas de puntualidad. Una falta de disciplina leve podrá ser tratada con una amonestación escrita.
3. Los alumnos de ESO perderán el derecho a asistir a una excursión de fin de curso, a cualquier tipo de salida o al viaje de 4º ESO cuando se cumpla al menos uno de los siguientes requisitos:
  - ✓ Haber sido sancionado con un **parte disciplinario** por haber cometido una falta grave, muy grave o acoso.
  - ✓ Acumular **tres amonestaciones escritas**.



**Art. 116 Comunicación de las familias con el profesorado.**

1. La comunicación con el profesorado sobre justificación de ausencias o solicitud de entrevista se realizará a través de la agenda.
2. Cualquier aspecto relacionado con la educación de los alumnos, ya sea a nivel académico, personal, social o familiar, es recomendable que se trate personalmente con el profesor/Tutor. En estos casos se deberá solicitar una entrevista individual.
3. Las comunicaciones orales o escritas con el profesorado tendrán valor oficial siempre que se realicen en el centro y dentro de la jornada laboral del personal del mismo.